Para despachos de oficio quatrimestre

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

bren doscientos Rs. para su manutencion la de dhos Soldados y demas que combinga, y estando presente dho Señor D. Pedro dixo aceptaba y acepto su Commission y estaba pronto a cumplir lo que se le ordena

Atendiendo la Va. a la destruzion q. se experimenta en el Corte de Leña Verde y lo q. se ba imposibilitando al todo las maderas q. necesita el Pueblo para las fabricas de las Casas la del Puente y tres Azudes, lo que pide un puntual Remedio y no pudiendo los Ministros hordinarios de los Señores Juezes asistir Personalmente y en todo tiempo a la Guarda y Custodia de Sus Mercedes talas desde luego nombraba por Alcalde de Sierra asi para el fin referido como para todo lo demas q. toque a este ministerio a Sebastian Marin a q. se le haga saber q. lo jure y acepte, y que acuda a la Real Justicia con las denunzias q. hiziere y a pedir el auxilio q. necesitare y esta Va. suplica a dho Señor Alcalde mayor lo aya por nombrado = Y por dho Señor se dixo lo habia y hubo por nombrado y q. se le notifique con parezca a Juramento ante Su Md.

Y asimismo acordo esta Va. que desde luego nombraba y nombro por depositario en quien entren los Un mill y quinientos Rs. de a Rendam. de tiendas a Josef Marin Mro. contra q. de dho efecto se libren los doscientos Rs. que estan mandados entregar a dho Señor D. Pedro Marin